



SOFIMEX®

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.

INSTITUTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
P R E S E N T E.

FIANZA GLOBAL TRADICIONAL		
	FIANZA	COSTO
<b>PÓLIZA DE FIANZA DE FIDELIDAD 2023 CUBRE A: 180 SERVIDORES PÚBLICOS VIGENCIA: 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2023</b>	Monto de Fianza	\$1,000,000.00
	Prima Base	\$64,568.00
	Derecho legal 3.5%	\$2,259.88
	Gastos de Expedición	\$500.00
	Subtotal	\$67,327.88
	IVA 16%	\$10,772.46
	<b>PRIMA TOTAL</b>	<b>\$78,100.34</b>

(SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 34/100 M.N.)

CONDICIONES COMERCIALES:

- **Forma de pago:** A los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de la póliza a satisfacción del Instituto.
- Precios cotizados en **Moneda Nacional**.
- **Vigencia de la cotización:** 60 días contando a partir de la recepción de la propuesta económica.

ATENTAMENTE

MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA SALDAÑA  
APODERADO LEGAL





**SOFIMEX®**

**PROPUESTA TÉCNICA DE FIANZA DE FIDELIDAD 2023.  
INSTITUTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN.**

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.

**MONTO FIANZA:** \$1,000,000.00  
**COBERTURA:** FIANZA GLOBAL TRADICIONAL  
**CUBRE A:** 180 SERVIDORES PÚBLICOS  
**VIGENCIA:** 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**OBJETO DE LA FIANZA:**

GARANTIZAR LAS RESPONSABILIDADES PENALES QUE PUEDAN RESULTARLE A UNO O VARIOS DE SUS EMPLEADOS A LOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SEA CONTRATADOS POR "EL BENEFICIARIO" , Y QUE POR SI O EN CONVENIENCIA CON OTRAS PERSONAS AJENAS O NO A "EL BENEFICIARIO" COMENTAN CUALESQUIERA DE LOS DELITOS DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA O PECULADO, EN BIENES PROPIEDAD DE "EL BENEFICIARIO" O EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE A ÉSTE LE HAYAN SIDO CONFIADOS Y DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

**TRAMITE DE RECLAMACIONES:**

- PLAZO PARA DESCUBRIR ALGÚN ILÍCITO A LA SEPARACIÓN DEL FIADO DE LA EMPRESA O AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE: **120 DÍAS NATURALES**.
- PLAZO PARA DAR AVISO PREVIO A LA AFIANZADORA: **15 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE SU DESCUBRIMIENTO.
- PLAZO PARA EL PAGO DEL 100% DE LA RECLAMACIÓN: SE EFECTUARÁ A LOS **30 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PROCEDENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE RECLAMACIONES CUANDO ÉSTAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SIGUIENTES RANGOS:

1. **DE \$1.00 HASTA \$350,000.00** SE DEBERÁ INTEGRAR CON LA DENUNCIA DEBIDAMENTE RATIFICADA Y LOS ELEMENTOS DE PRUEBA CONTANDO CON UN PLAZO DE 100 DÍAS NATURALES PARA SU INTEGRACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO PREVIO.
2. **DE \$350,001.00 HASTA \$500,000.00** SE DEBERÁ INTEGRAR CON LA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y/O SOLICITUD DE VINCULACIÓN A PROCESO EMITIDO POR EL MINISTERIO PÚBLICO CONTANDO CON UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES PARA SU INTEGRACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO PREVIO.
3. **DE \$500,001.00 HASTA \$1,000,000.00** SE DEBERÁ PRESENTAR EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO CONTANDO CON UN PLAZO DE 240 DÍAS NATURALES PARA SU INTEGRACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO PREVIO.

**SERVICIO JURÍDICO:**

- EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN ILÍCITO CONTARÁ CON **ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA** A TRAVÉS DE ABOGADOS ESPECIALISTAS; **GUÍA DEL RECLAMANTE** QUE LO APOYARÁ PARA AGILIZAR EL PROCESO DE SU RECLAMACIÓN; Y **EVALUACIÓN A SUS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO**, A FIN AYUDAR A CORREGIR O REFORZAR LA OPERACIÓN DE SU EMPRESA PARA PREVENIR ILÍCITOS.
- LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO AL **CELULAR 04455.4520.9716**.
- EN DÍAS Y HORAS HÁBILES A LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS: **RECLAMACIONES FIDELIDAD 01(55) 5480.2500 Y 5448.3312**, DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 18:00 Y VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.
- EN FORMA ESCRITA EN HERIBERTO FRÍAS 427, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CDMX, O EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS DE SERVICIO UBICADAS EN LA ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- EN CASO DE QUE EL EMPLEADO SIGA LABORANDO COMUNÍQUESE A LA BREVEDAD PARA QUE UN ABOGADO SE TRASLADE A SU EMPRESA Y ACELERE LA RECUPERACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL SUFRIDO.
- PLÁTICAS DIRIGIDAS A EMPLEADOS Y A LOS NIVELES JERÁRQUICOS LOS CUALES TIENEN DOS EFECTOS: HACIA LOS EMPLEADOS, PARA EJERCER UNA PRESIÓN PSICOLÓGICA; HACIA LOS MANDOS MEDIOS Y ALTOS, PARA INFORMARLES EL PROCESO A SEGUIR EN CASO DE RECLAMAR LA FIANZA.



**SOFIMEX®**

**CARACTERÍSTICAS DE LA COBERTURA:**

- ES DEDUCIBLE DE IMPUESTOS.
- LE RESARCE EL DAÑO PATRIMONIAL SUFRIDO.
- ES EL COMPLEMENTO DE SU SEGURO DE EFECTIVO Y VALORES.
- NO SE LIMITA EL MONTO A NINGÚN SERVIDOR O FUNCIONARIO PÚBLICO.
- NO SE MANEJAN REPORTES DE ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA.
- DURANTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, LA INSTITUCIÓN QUEDA PROTEGIDA, NO OBSTANTE TENGA ALTA ROTACIÓN DE PERSONAL, YA QUE EL SERVIDOR O FUNCIONARIO AL INGRESAR A LA INSTITUCIÓN AUTOMÁTICAMENTE QUEDA CAUCIONADO.
- NO SE REQUIERE NINGÚN TIPO DE GARANTÍA POR PARTE DEL SERVIDOR O FUNCIONARIO.
- COBERTURA GRATUITA DE TARJETA DE CRÉDITO EMPRESARIAL CON ALCANCE MUNDIAL HASTA EL 100% DEL MONTO CONTRATADO.
- BONO POR CERO SINIESTRALIDAD, APLICABLE A LA REEXPEDICIÓN DE LA FIANZA, EL BENEFICIARIO PODRÁ CONTAR CON UN BONO DEL 10% EN CASO DE QUE:
  - A) QUE LA AFIANZADORA NO HAYA PAGADO RECLAMACIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA.
  - B) SI LA AFIANZADORA EFECTUÓ PAGO DE RECLAMACIONES Y RECUPERÓ LA TOTALIDAD DEL PAGO DENTRO DE LA MISMA VIGENCIA, EL CLIENTE TENDRÁ DERECHO A ESTE BONO.
- CUBRE LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES HASTA EL 100% DEL MONTO CONTRATADO. EL PAGO DE RECLAMACIONES SERÁ EFECTUADO CONFORME A LO SIGUIENTE:
  - EL 60% DEL MONTO CONTRATADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA RATIFICADA Y ELEMENTOS DE PRUEBA.
  - EL 40% RESTANTE CON EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.

**RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS:**

- CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CONCEDIDOS AL SERVIDOR.
- SI EL EMPLEADO INFIEL NO FUE DADO DE ALTA ANTE EL SEGURO SOCIAL CORRESPONDIENTE.
- ADEUDOS PREEXISTENTES AL INICIO DE LA CAUCIÓN.
- DESAPARICIONES MISTERIOSAS O PÉRDIDAS QUE NO PUEDAN SER ATRIBUIDAS A ALGUNO DE LOS SERVIDORES.
- HECHOS OCURRIDOS ANTES O DESPUÉS DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA.
- SI CUALQUIERA DE LOS SERVIDORES COMENTE ALGUNO DE LOS DELITOS AMPARADOS EN LA PÓLIZA DE FIANZA Y EL BENEFICIARIO CELEBRA ALGÚN ARREGLO, ACUERDO, CONVENIO, ETC., CON ÉL SIN LA PREVIA ACEPTACIÓN DE LA AFIANZADORA.
- DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.
- LLAMADAS TELEFÓNICAS O ACCESO A INTERNET NO AUTORIZADAS.
- DELITOS COMETIDOS POR PERSONAL QUE NO TENGA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN.
- CUANDO EL BENEFICIARIO NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN RELATIVA A LOS DATOS MÍNIMOS QUE DEBE TENER DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS (ART. 492 DE LA LISF).
- CUANDO EL BENEFICIARIO NO PAGUE A LA AFIANZADORA LAS PRIMAS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA FIANZA.

**ATENTAMENTE**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA SALDAÑA  
APODERADO LEGAL**